

ACUERDO NÚMERO 58 DEL 26 DE JULIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03 y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015 modificó los Artículos 25, 28, 30, 45, 75,77 y 80 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013 por el cual se adoptó el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que el parágrafo 2, Artículo 2 del Acuerdo 018 del 20 noviembre de 2015 modificó el artículo 28 del Acuerdo número 029 del 13 de diciembre de 2013, estableciendo:

“Parágrafo 2: el estudiante podrá solicitar aplazamiento por fuera del periodo establecido, en el momento en que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor demostrable (de acuerdo con el Código Civil para el caso del estudiante matriculado en Colombia) y este sea comunicado a la institución durante los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia; en este caso, la situación académica será definida por el Consejo Académico.

Que el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, definió los términos para el aplazamiento de la matrícula estableciendo lo siguiente;

Artículo. 1. Aplazamiento de matrícula: *El aplazamiento de matrícula es un acto voluntario del estudiante por medio del cual solicita bien sea suspender los cursos matriculados o posponer un periodo académico subsiguiente de conformidad con la programación académica establecida para cada vigencia por la Universidad. Este aplazamiento se clasifica en ordinario y extemporáneo.*

Artículo. 2. Aplazamiento de matrícula ordinario: *El estudiante podrá presentar solicitud de aplazamiento de los cursos matriculados, en los periodos académicos ordinarios de dieciséis (16) semanas, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al cierre de la matrícula, únicamente dirigiendo una comunicación por escrito a la respectiva Escuela.*

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

ACUERDO NÚMERO 58 DEL 26 DE JULIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03 y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

Parágrafo 1: En los periodos académicos complementarios de ocho (8) semanas no habrá un periodo de aplazamiento de matrícula ordinario.

Artículo 3. Aplazamiento de matrícula extemporáneo: El estudiante que este cursando un periodo académico ordinario de dieciséis (16) semanas podrá solicitar el aplazamiento vencidos los quince (15) previstos para tal fin, siempre que se evidencie la ocurrencia de un hecho que constituya causal de caso fortuito o fuerza mayor. Esta solicitud podrá realizarse hasta el último día de actividades académicas del periodo académico.

Artículo 4. Aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente: El estudiante podrá solicitar aplazamiento ordinario del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro del periodo de matrícula de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad para los periodos ordinarios. Este aplazamiento podrá hacerse hasta por dos periodos ordinarios sucesivos.

Parágrafo 1: El aplazamiento ordinario de periodo subsiguiente no será aplicable a los periodos complementarios.

Artículo 5. Aplazamiento de periodo extemporáneo: El estudiante podrá solicitar aplazamiento extemporáneo del periodo subsiguiente, para lo cual deberá presentar una solicitud por escrito, por sí mismo o por intermedio de apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del termino del proceso de matrícula del periodo ordinario, de conformidad a lo dispuesto en la programación académica dispuesta por la Universidad; adjuntando las pruebas que considere pertinentes para demostrar la ocurrencia de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor que tuviere lugar durante el periodo del proceso de matrícula.

Que, dentro del término previsto por la Universidad, se presentaron las siguientes solicitudes de aplazamientos para el periodo académico 16-01, 16-02, 08-03 y 16-04 del año 2017:

OR DEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	MOTIVO	CORREO (NOTIFICACIONES)	ANEXO	FECHA DE SOLICITUD	TÉRMINO	PERIODO ACADAMICO
1	ADRIANA PATRICIA GARCIA HENAO	39565469	MOTIVOS DE SALUD	adrianapgh@gmail.com	SOLICITUD	30/05/17	FUERA DEL TÉRMINO	16-04 AÑO 2017
2	ALBAN MEJIA METEGAI	70418803	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TÉRMINO	16-02 DEL AÑO 2017
3	ANA PAULA SILVA TELLEZ	52792197	MOTIVOS DE SALUD	apsilvat@unadvirtual.edu.co	SOLICITUD	15/05/17	FUERA DEL TÉRMINO	16-01 AÑO 2017
4	ANDRES MAURICIO WALTERO SANDOVAL	1110447480	MOTIVOS DE SALUD	amwalteros@unadvirtual.edu.co	SOLICITUD E HISTORIA CLINICA	5/06/17	DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 AÑO 2017

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 58 DEL 26 DE JULIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03 y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

5	ANTONIO CESAR GUATICO CARPIO	4831682	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
6	AQUILEITO MECHECHE BARAGON	71985795	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
7	AURA NELLY OLIVEROS GOMEZ	46457272	MOTIVOS DE SALUD	auneologo@gmail.com	SOLICITUD E HISTORIA CLINICA	24/04/17	DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 AÑO 2017
8	BALBINO LANA CONDE	11336040 99	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
9	BISMAR CONCHAVE DOGIRAMA	11812992	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
10	BREGELICO TAPI CONDE	4849437	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
11	CARLOS FELIPE INSUASTY DELGADO	98400140	MOTIVOS DE SALUD	cfinsuastyd@unadvirtual.edu.co	SOLICITUD E HISTORIA CLINICA	28/03/17	DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 AÑO 2017
12	CHRISTIAN DAVID VARGAS	80097376	CATASTRO FE MOCOA PUTUMAY O	cdvargas1182@gmail.com	SOLICITUD Y SOPORTE	27/06/17	DENTRO DEL TÉRMINO	16-02 AÑO 2017
13	CLAUDIA MILENA SUAREZ CANO	43405220	MOTIVOS DE SALUD	cmsuarezcan@unadvirtual.edu.co	SOLICITUD Y CERTIFICACI ÓN MÉDICA	18/05/17	DENTRO DEL TÉRMINO	16-2 año 2017
14	CRISTIAN FERNANDO PARRA RODRIGUEZ	10496297 69	MOTIVOS LABORALE S	cristian.arratac@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICACI ÓN		DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 del año 2017
15	DANIEL ANDRES NIÑO GUTIERREZ	10142641 89	MOTIVOS PERSONAL ES	metalca13@hotmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICACI ÓN SENA	5/04/17	FUERA DEL TEMRINO	16-01 del año 2017
16	DAVID BARRAZA LEGIA	72226040	MOTIVOS DE SALID	davidbarranza1976@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICAD OS MEDICOS	21/06/17	DENTRO DEL TÉRMINO	16-04 del año 2017
18	EDWIN CAMILO AMAYA OSSA	11368841 88	VIAJE FUERA DEL PAIS	camiamaya_92@hotmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICACI ÓN	12/06/17	FUERA DEL TÉRMINO	16-02 año 2017
19	ELEUTERIO CHIRIPUA CARPIO	11815267	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
20	ERIBERTO CONDE BARIQUIDURA	10100649 48	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
21	ERIK CONQUISTA CHOCHO	10100775 27	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
22	ESQUIO CHIRPUA CARPIO	11708518	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 58 DEL 26 DE JULIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03 y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

23	FELIX DORINDO CONCHAVE DOJIRAMA	11798139	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
24	FERNELLYS CHIRIPUA MEZA	1148192151	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
25	FIDEL SAUSA CHAMORRO	11616501	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
26	FLADIMIR ZORANY ZARATE ZARATE	52787822	MOTIVOS DE SALUD	zorany_zarate@yahoo.es	SOLICITUD E HISTORIA CLINICA	12/06/17	DENTRO DEL TÉRMINO	16-02 año 2017
27	FRANCISCO URAGAMA PIPICAY	1030420717	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
28	FRANKLÍN OLEA RUBIANO	1077461321	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
29	FREDY BARRIGON ISMARE	11707529	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
30	HEREIBA MORALES COSTA	40990011	MOTIVOS FAMILIARES	thehenry@hotmail.com	SOLICITUD Y REGISTRO CIVIL		DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 del año 2017
31	HERNALDO CHOCHO CARPIO	11706194	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
32	HERNAN ALFONSO RAMIREZ	79840131	MOTIVOS LABORALES	harrdj0411@gmail.com herrnan.ramirez0131@correo.policia.gov.co	SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN	18/05/17	FUERA DEL TÉRMINO	16-01 AÑO 2017
33	HONORIO CHAMI CANSARI	11616088	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
34	ISRAEL DUMAZA CHAJITO	1004041921	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
35	JAIRO ISARAMA CHAMARRA	11620695	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
36	JENNIFER MARLEN LOPEZ CASTIBLANCO	1070704621	MOTIVOS DE SALUD	asesoriascontablesil@hotmail.com	SOLICITUD E HISTORIA CLINICA	21/06/17	DENTRO DEL TÉRMINO	16-02 AÑO 2017
37	JENNIFER PAOLA VEGA LEON	1098654863	MOTIVOS DE SALUD	jennifervega0826@gmail.com	SOLICITUD E HISTORIA CLINICA		DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 del año 2017
38	JESSICA PAOLA FLOREZ FLOREZ	52816039	MOTIVOS DE SALUD	jessicaflorezflorez@gmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN MÉDICA	23/05/17	FUERA DEL TÉRMINO	16--01 AÑO 2017
39	JHON ALEXANDAR SALAZAR	7506991	CALAMIDAD FAMILIAR		SOLICITUD E HISTORIA CLINICA	4/07/17	DENTRO DEL TÉRMINO	8-03 año 2017

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 58 DEL 26 DE JULIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03 y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

40	JHON DEIBER SANCHEZ GONZALEZ	1077033663	CALAMIDA D FAMILIAR	de.verz@hotmail.com	SOLICITUD E HISTORIA CLINICA	23/03/17	FUERA DEL TÉRMINO	8-03 año 2017
41	JOSE BERNANDO CHANAPI MACHUCA	4854393	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
42	JOSE MIGUEL RODRIGUEZ ORTIZ	80745336	CALAMIDA D FAMILIAR	jmrodriguez@unadvirtual.edu.co	SOLICITUD Y SOPORTES		DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 del año 2017
43	JOSE OCTAVIO GARCIA RAMIREZ	93395385	MOTIVOS DE SALUD	joocgara@hotmail.com	SOLICITUD E HISTORIA CLINICA	8/06/17	DENTRO DEL TÉRMINO	16-02 año 2017
44	JOVINO CONDE CAIBERA	11646327	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
45	JUAN ESTEBAN PALACIO SOTO	1037626976	MOTIVOS PERSONALES	ibague@unad.edu.co	SOLICITUD	14/06/17	DENTRO DEL TÉRMINO	INPEC-2017-1
46	LADY TATIANA SÁNCHEZ VILLA	1053794861	MOTIVOS DE SALUD	itsanchezv@unadvirtual.edu.co	SOLICITUD E HISTORIA CLINICA	26/06/17	DENTRO DEL TÉRMINO	16-02 AÑO 2017
47	LEONARDO OLEA CONDE	11615639	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
48	LINA MARIA VARGAS	1070586254	MOTIVOS DE SALUD	limaro313@hotmail.com	SOLICITUD E HISTORIA CLINICA	25/05/17	DENTRO DEL TÉRMINO	16-02 año 2017
49	LUCINDO CUÑAPA CAISAMO	82110132	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
50	LUZ MABEL PLAZAS ORTEGA	23790374	MOTIVOS DE SALUD	luzmabel29@gmail.com	SOLICITUD E HISTORIA CLINICA		DENTRO DEL TÉRMINO	16-02 DEL AÑO 2017
51	MANUEL ALEJANDRO PINTO ORTIZ	1110479100	MOTIVOS DE SALUD	mapintoor@unadvirtual.edu.co	SOLICITUD E HISTORIA CLINICA	23/06/17	DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 AÑO 2017
52	MANUEL DUMAZA CHAJITO	82140615	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
53	MANUELA ARROYAVE MONTOYA	1026153252	MOTIVOS DE SALUD	manuelaam@hotmail.com	SOLICITUD E HISTORIA CLINICA	21/06/17	FUERA DEL TEMRINO	16-01 del año 2017
54	MARISOL DEL PILAR ESPINDOLA DELGADO	36997579	MOTIVOS DE SALUD	marisol.spindola@hotmail.com	SOLICITUD E HISTORIA CLINICA	7/06/17	DENTRO DEL TÉRMINO	8-03 año 2017
55	MILAGROS YOHANA PEREZ MARTINEZ	32836501	CALAMIDA D FAMILIAR	milagrosperez22@hotmail.com	SOLICITUDES Y CERTIFICACIONES MÉDICAS.	8/03/17	DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 AÑO 2017
56	MONTILLA MEMBACHE CHAMARRA	11815129	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 58 DEL 26 DE JULIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03 y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

57	NADYA CAROLINA SALGUERO RAMIREZ	33875452	MOTIVOS DE SALUD	kajucasa@yahoo.es	SOLICITUD E HISTORIA CLINICA		DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 del año 2017
58	NATHALIA RESTREPO DIAZ	42163690	MOTIVOS DE SALUD	nataresdi@hotmail.com	SOLICITUD E HISTORIA CLINICA	3/03/17	DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 AÑO 2017
59	NESTOR GONZALEZ DUMAZA	11616626	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
60	NICOLAS RUBIANO FORASTERO	1076019167	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
61	NORALBA GARCIA LÓPEZ	52285244	CALAMIDAD FAMILIAR	noragarcia123@yahoo.com	SOLICITUD E HISTORIA CLINICA	22/06/17	FUERA DEL TÉRMINO	16-01 del año 2017
62	OBIRNE PADILLA CASTRO	16425153	MOTIVOS DE SALUD	obirne.padilla@gmail.com	SOLICITUD E HISTORIA CLINICA	21/06/17	DENTRO DEL TÉRMINO	8-03 del año 2017
63	OLGA LUCIA VANEGAS VELASQUEZ	41919644	MOTIVOS DE SALUD	olluvans@hotmail.com	SOLICITUD Y SOPORTES		FUERA DEL TEMRINO	16-04 AÑO 2016
64	OVIDIO SAITAMO LANA	11805274	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
65	PIMENTEL ISARAMA CAISAMO	1003942956	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
66	RENELSON MACHUCA DUMASA	1076019664	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
67	SECUNDINO DUMAZA BANIZA	11615824	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
68	SHALOM JIREH ULLOA VELASCO	1031144030	MOTIVOS LABORALES	sjulloav@unad.edu.co	SOLICITUD Y CERTIFICACION LABORAL		DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 del año 2017
69	VALLEJO ISAMA DUMAZA	11615973	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
70	VIRALINA ISABARE CHAMORRO	35590458	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TERMINO	16-02 DEL AÑO 2017
71	VIVIANA MARCELA SANCHEZ ARDILA	1104069562	MOTIVOS DE SALUD	sanchezviviana025@gmail.com	SOLICITUD E HISTORIA CLINICA	13/07/17	DENTRO DEL TÉRMINO	8-03 año 2017
72	YENNY CARLINA CUELLAR GOMEZ	1109490586	MOTIVOS DE SALUD	yenny.cuellar07@gmail.com	SOLICITUD E HISTORIA CLINICA	16/05/17	DENTRO DEL TÉRMINO	16-04 AÑO 2017
73	YOLANDA MORENO CORDOBA	35603656	PARO CIVICO Y CALAMIDAD DOMESTICA	yolita-11@hotmail.com	SOLICITUD Y CERTIFICACION	8/05/17	DENTRO DEL TERMINO	16-01 DEL AÑO 2017

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 58 DEL 26 DE JULIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03 y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

74	YOLLI MARICEL FERNANDEZ DIAZ	34316833	MOTIVOS DE SALUD	ymfernandezd@unadvirtual.edu.co	SOLICITUD E HISTORIA CLINICA	16/06/17	DENTRO DEL TÉRMINO	16-01 AÑO 2017
75	YURIO TAPI LANA	11336058 20	PARO CIVICO	indigenasunad@gmail.com	SOLICITUD Y CARTA	2/06/17	DENTRO DEL TÉRMINO	16-02 DEL AÑO 2017

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria virtual del 26 de julio de 2017, analizó cada uno de los casos presentados, autorizando aquellos que cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en los Estatutos Internos de la Universidad y negando los aplazamientos que no cumplieran con los requisitos del Acuerdo 018 del 20 de noviembre de 2015.

Que por lo anterior, el Consejo Académico

ACUERDA

ARTÍCULO 1: NEGAR el aplazamiento del periodo 16-04 de la vigencia 2016, presentado por la estudiante ADRIANA PATRICIA GARCIA HENAO, identificada con cédula de ciudadanía número 39.565.469, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió por fuera del tiempo estipulado, de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

ARTÍCULO 2: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante ALBAN MEJIA METEGAI identificado con cédula de ciudadanía número 70.418.803, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 3: NEGAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante ANA PAULA SILVA TELLEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.792.197, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió por fuera del tiempo estipulado, de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

ARTÍCULO 4: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante ANDRES MAURICIO WALTERO SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.447.480, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 58 DEL 26 DE JULIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03 y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTÍCULO 5: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante ANTONIO CESAR GUATICO CARPIO, identificado con cédula de ciudadanía número 4.831.682, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 6: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante AQUILEITO MECHECHE BARAGON identificado con cédula de ciudadanía número 71.985.795, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 7: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante AURA NELLY OLIVEROS GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 46.457.272, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 8: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante BALBINO LANA CONDE identificado con cédula de ciudadanía número 1.133.604.099, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 9: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante BISMAR COCHAVE DOGIRAMA identificado con cédula de ciudadanía número 11.812.992, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, por ser un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 10: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante BREGELICO TAPI CONDE identificado con cédula de ciudadanía número 4.849.437, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro

[Handwritten signature]

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

[Handwritten initials]

ACUERDO NÚMERO 58 DEL 26 DE JULIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03 y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 11: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante CARLOS FELIPE INSUASTY DELGADO identificado con cédula de ciudadanía número 98.400.140, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 12: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante CHRISTIAN DAVID VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 80.097.376, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 13: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante CLAUDIA MILENA SUAREZ CANO identificada con cédula de ciudadanía número 43.405.220 debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 14: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante CRISTIAN FERNANDO PARRA RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.629.769, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 15: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante DANIEL ANDRES NIÑO GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.264.189, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se

ADP
"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

ADP
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 58 DEL 26 DE JULIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03 y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017

ARTÍCULO 16: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-04 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante DAVID BARRAZA LEGIA identificado con cédula de ciudadanía número 72.226.040, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017

ARTÍCULO 17: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante EDISON MANIOS BENAVIDEZ identificado con cédula de ciudadanía número 18.128.078, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017

ARTÍCULO 18: NEGAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2016, presentado por el estudiante EDWIN CAMILO AMAYA OSSA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.136.884.188, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió por fuera del tiempo estipulado, de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano.

ARTÍCULO 19: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante ELEUTERIO CHIRIPUA CARPIO identificado con cédula de ciudadanía número 11.815.267, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017

ARTÍCULO 20: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante ERIBERTO CONDE BARIQUIDURA identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.064.948, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 21: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante ERIK CONQUISTA CHOCHO identificado con cédula de

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 58 DEL 26 DE JULIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03 y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ciudadanía número 1.010.077.527, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 22: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante ESQUIO CHIRPUA CARPIO identificado con cédula de ciudadanía número 111.708.518, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 23: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante FELIX DORINDO CONCHAVE DOJIRAMA identificado con cédula de ciudadanía número 11.798.139, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 24: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante FERNELLYS CHIRIPUA MEZA identificado con cédula de ciudadanía número 1.148.192.151, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 25: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante FIDEL SAUSA CHAMORRO identificado con cédula de ciudadanía número 11.616.501, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 26: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante FLADIMIR ZORANY ZARATE ZARATE identificado con cédula de ciudadanía número 52.787.822, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 58 DEL 26 DE JULIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03 y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 27: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante FRANCISCO URAGAMA PIPICAY identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.420.717, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 28: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante FRANKLIN OLEA RUBIANO identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.461.321, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 29: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante FREDY BARRIGON ISMARE identificado con cédula de ciudadanía número 11.707.529, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 30: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante HEREIBA MORALES ACOSTA identificada con cédula de ciudadanía número 40.990.011, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 31: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante HERNALDO CHOCHO CARPIO identificado con cédula de ciudadanía número 11.706.194, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

Alonso

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Alonso

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 58 DEL 26 DE JULIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03 y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTÍCULO 32: NEGAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante HERNAN ALFONSO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.840.131, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió por fuera del tiempo estipulado, de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 33: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante HONORIO CHAMI CANSARI identificado con cédula de ciudadanía número 11.616.088, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 34: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante ISRAEL DUMAZA CHAJITO identificado con cédula de ciudadanía número 1004041921, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 35: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JAIRO ISARAMA CHAMARRA identificado con cédula de ciudadanía número 11620695, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 36: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante JENNIFER MARLEN LOPEZ CASTIBLANCO identificada con cédula de ciudadanía número 1070704621, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 37: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante JENNIFER PAOLA VEGA LEON identificada con cédula de ciudadanía número 1098654863, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye

Alfonso

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

211

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 58 DEL 26 DE JULIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03 y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 38: NEGAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante JESSICA PAOLA FLOREZ FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 52.816.039, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió por fuera del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 39: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 08-03 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JHON ALEXANDAR SALAZAR identificado con cédula de ciudadanía número 7.506.991, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 40: NEGAR el aplazamiento del periodo 08-03 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JHON DEIBER SANCHEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.033.663, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió por fuera del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 41: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JOSE BERNANDO CHANAPI MACHUCA identificado con cédula de ciudadanía número 4.854.393, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 42: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JOSE MIGUEL RODRIGUEZ ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía número 80.745.336, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 43: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JOSE OCTAVIO GARCIA RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía número 93.395.385, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de


"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 58 DEL 26 DE JULIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03 y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 44: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JOVINO CONDE CAIBERA identificado con cédula de ciudadanía número 11.646.327, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 45: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante JUAN ESTEBAN PALACIO SOTO identificado con cédula de ciudadanía número 1.037.626.976, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 46: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante LADY TATIANA SÁNCHEZ VILLA identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.794.861, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 47: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante LEONARDO OLEA CONDE identificado con cédula de ciudadanía número 11.615.639, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 48: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante LINA MARIA VARGAS identificada con cédula de ciudadanía número 1.070.586.254, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

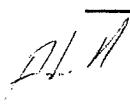


“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 58 DEL 26 DE JULIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03 y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTÍCULO 49: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante LUCINDO CUÑAPA CAISAMO identificado con cédula de ciudadanía número 82.110.132, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 50: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante LUZ MABEL PLAZAS ORTEGA identificado con cédula de ciudadanía número 23.790.374, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 51: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante MANUEL ALEJANDRO PINTO ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.479.100, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 52: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante MANUEL DUMAZA CHAJITO identificado con cédula de ciudadanía número 82.140.615, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 53: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante MANUELA ARROYAVE MONTOYA identificada con cédula de ciudadanía número 1.026.153.252, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 54: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 08-03 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante MARISOL DEL PILAR ESPINDOLA DELGADO identificada con cédula de ciudadanía número 36.997.579, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 58 DEL 26 DE JULIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03 y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 55: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante MILAGROS YOHANA PEREZ MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía número 32.836.501, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 56: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante MONTILLA MEMBACHE CHAMARRA identificado con cédula de ciudadanía número 11.815.129, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 57: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante NADYA CAROLINA SALGUERO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía número 33.875.452, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 58: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante NATHALIA RESTREPO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía número 42.163.690, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 59: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante NESTOR GONZALEZ DUMAZA identificado con cédula de ciudadanía número 11.616.626, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.


"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 58 DEL 26 DE JULIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03 y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTÍCULO 60: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante NICOLAS RUBIANO FORASTERO identificado con cédula de ciudadanía número 1.076.019.167, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 61: NEGAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante NORALBA GARCIA LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.285.244, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió por fuera del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 62: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 08-03 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante OBIRNE PADILLA CASTRO identificado con cédula de ciudadanía número 16.425.153, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 63: NEGAR el aplazamiento del periodo 16-04 de la vigencia 2016, presentado por la estudiante OLGA LUCIA VANEGAS VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 41.919.644, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió por fuera del tiempo estipulado, de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 64: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante OVIDIO SAIMAMO LANA identificado con cédula de ciudadanía número 11.805.274, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 65: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante PIMENTEL ISARAMA CAISAMO identificado con cédula de ciudadanía número 1.003.942.956, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se

OLGA
"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

D.L.I.
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 58 DEL 26 DE JULIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03 y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 66: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante RENELSON MACHUCA DUMASA identificado con cédula de ciudadanía número 1.076.019.664, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 67: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante SECUNDINO DUMAZA BANIZA identificado con cédula de ciudadanía número 1.076.019.664, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 68: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante SHALOM JIREH ULLOA VELASCO identificada con cédula de ciudadanía número 1.031.144.030, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 69: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante VALLEJO ISAMA DUMAZA identificado con cédula de ciudadanía número 11.615.973, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 70: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante VIRALINA ISABARE CHAMORRO identificada con cédula de ciudadanía número 35.590.458, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 58 DEL 26 DE JULIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03 y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTÍCULO 71: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 08-03 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante VIVIANA MARCELA SANCHEZ ARDILA identificada con cédula de ciudadanía número 1.104.069.562, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

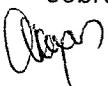
ARTÍCULO 72: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-04 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante YENNY CARLINA CUELLAR GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.109.490.586, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 73: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante YOLANDA MORENO CORDOBA identificada con cédula de ciudadanía número 35.603.656, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 74: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-01 de la vigencia 2017, presentado por la estudiante YOLLI MARICEL FERNANDEZ DIAZ identificada con cédula de ciudadanía número 34.316.833, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 75: AUTORIZAR el aplazamiento del periodo 16-02 de la vigencia 2017, presentado por el estudiante YURIO TAPI LANA identificado con cédula de ciudadanía número 1.133.605.820, debido a que la solicitud de aplazamiento se envió dentro del tiempo estipulado, el cual es de 10 días hábiles siguientes a la ocurrencia del caso fortuito o de fuerza mayor en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 054 del 22 de septiembre de 2016, en concordancia con el artículo 64 del Código Civil Colombiano, y se constituye en un hecho impredecible, irresistible e insuperable. Fíjese como periodo de ingreso el periodo 16-04 de la vigencia 2017.

ARTÍCULO 76: INFORMAR a la Coordinación Nacional de Registro y Control Académico sobre la autorización de aplazamientos referidos en los artículos anteriores.



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 58 DEL 26 DE JULIO DE 2017

Por el cual se resuelven solicitudes de aplazamiento del periodo académico 16-01, 16-02, 08-03 y 16-04 del 2017 en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.

ARTÍCULO 77: NOTIFICAR la presente decisión a los interesados, de conformidad con los artículos 56 y 67-1 de la Ley 1437 de 2011(CPACA).

ARTÍCULO 78: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
Jaime Alberto Leal Afanador
RECTOR UNAD

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia